



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **240** -2022-GORE-ICA-DRA

25 JUN 2022

ICA,

VISTO:

La Nota N° 065-2022-OA/ECP, proveniente de la Oficina de Administración sobre Baja de Bien Mueble;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer normas que regulen el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Art. 11 de la citada Ley, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán, entre otros, los actos de administración y disposición de los bienes estatales, de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento;

Que, el Art. 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, define a la Baja Patrimonial como el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, la citada Directiva regula entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el "estado de chatarra"; la cual se encuentra regulada en el Art. 48 inc. d) de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54 y que la baja patrimonial se autoriza mediante la resolución administrativa, con indicación expresa de las causas que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-OA/ECP, el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, propone la Baja por la causal de "estado de chatarra" de Un (01) bien mueble, que se encuentra ubicado en la Sede central de la Dirección Regional Agraria – Ica (Taller de mantenimiento); proponiendo se emita el Acto Administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en conformidad a las normas glosadas es pertinente expedir la correspondiente Resolución que apruebe la Baja del Bien Mueble (Maquina para hacer fideos) y consiguientemente su exclusión del Inventario Patrimonial de la Institución;

Estando a lo propuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **240** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 25 AGO 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO : Aprobar la Baja de Un (01) Bien Mueble ubicado en la Sede Central de la Dirección Regional Agraria – Ica (Taller de Mantenimiento) por la causal de "estado de Chatarra", el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y valorizado como se indica a continuación:

CUENTA CONTABLE	COD. PAT.	DENOMINACION	VALOR EN LIBROS	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO
1503 020999	67-50-5698-0001	MAQUINA PARA HACER FIDEOS	S/ 186.00	S/185.00	S/1.00

SEGUNDO : Autorizar a la Oficina de Administración efectúe la acción patrimonio – contable que corresponde, con respecto a que los bienes especificados sean dados de baja, en los registros patrimoniales y contables de la Institución.

TERCERO : Elevar copia de la presente a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su conocimiento y Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacattana
Ing. Jorge Ademir Chacattana Guillen
DIRECTOR REGIONAL